



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 761-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 13 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 778-2025-UNIA-VRI de fecha 30 de setiembre de 2025, con todos los recaudos que contiene y el Proveído de Rectorado de fecha 01 de octubre de 2025, recibidos con registro N° 2632;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Carta N°010-2025-UNIA-VRI-VESS de fecha 23 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis en calidad de responsable del Proyecto de "Influencia de la Calidad del Agua en la Reproducción del PIARACTUS BRACHYPOMUS UNIA – 2023", solicita ampliación de plazo para su ejecución hasta junio del 2026;

Que, mediante Carta N° 280-2025-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrita por el Mg. Edilberto Valencia Salazar de la Dirección de Institutos de Investigación, solicita aprobación mediante Resolución Vicerrectoral sobre la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de junio de 2026, presentada por el investigador principal Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis respecto al Proyecto de "Influencia de la Calidad del Agua en la Reproducción del PIARACTUS BRACHYPOMUS UNIA – 2023", en atención a las justificaciones técnicas y administrativas expuestas, que demuestran la necesidad de ajustar los plazos para garantizar la calidad y culminación exitosa del proyecto;

Que, mediante Carta N° 778-2025-UNIA-VRI de fecha 30 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis en su condición de Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 045-2025-UNIA-VRI de fecha 30 de setiembre de 2025 que resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR la ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación titulado: "Influencia de la Calidad del Agua en la Reproducción del Piaractus Brachypomus (paco) UNIA – 2023" hasta junio del 2026, al verificarse la coherencia técnica y administrativa del nuevo cronograma de ejecución (...);**

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 27-2025-UNIA-CU, iniciada el 07 de octubre de 2025 y finalizada el 13 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 045-2025-UNIA-VRI de fecha 30 de setiembre de 2025 en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 045-2025-UNIA-VRI de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 761-2025-UNIA-CU

fecha 30 de setiembre de 2025, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: ***“APROBAR la ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación titulado: “Influencia de la Calidad del Agua en la Reproducción del Piaractus Brachypomus (paco) UNIA – 2023” hasta junio del 2026, al verificarse la coherencia técnica y administrativa del nuevo cronograma de ejecución, la disponibilidad de recursos financieros remanentes y la pertinencia de las actividades programadas para culminar el estudio bajo condiciones adecuadas.***

ARTÍCULO SEGUNDO: ***DISPONER que el Plan Operativo y Cronograma actualizado, presentado junto a la solicitud de ampliación, sea incorporado como parte integrante del proyecto, debiendo regirse por los plazos y actividades descritos en el mismo”.***

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Barales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo